



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 18 SET. 2019

S.GADU6 203

Señor  
LIBIA PALACIO ULLOQUE  
Representante Legal  
PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.  
Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte  
Carrera 53 N°76 – 115  
Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: AUTO N° 00001654

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra, del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

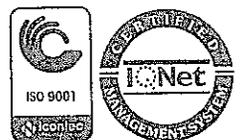
Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA GESTON AMBIENTAL

Exp: 1402-081, 1401-059  
INF T.320 12/04/2019

Elaborado: M.García.Abogada.Contratista/Luis Escorcía.Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece entre otras de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento ambiental al recurso agua en la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, se practicó visita técnica de inspección el día 27 de marzo de 2019 e igualmente se evaluó la información presentada del cual se originó el Informe Técnico N°00320 del 12 de abril de 2019, en el que se estipulan los siguientes aspectos:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita a la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, se encontró realizando la actividad de cremación normalmente.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO:

La empresa capta agua subterránea proveniente de dos (2) pozos profundos; el agua es utilizada para riego y para servicios generales.

**Pozo 1 JARDIN 19:** Se capta agua por medio de Bomba sumergible F&W de 10 HP y 4 pulgadas de diámetros de salida.

**Pozo 2 JARDIN 11:** Se capta agua por medio de Bomba sumergible F&W de 10 HP y 4 pulgadas de diámetros de salida.

Se evidencia medidor de caudal en los dos (2) puntos de captación de agua.

Se generan aguas residuales domesticas (ARD) proveniente de los servicios sanitarios y aguas residuales no domesticas (ARnD) provenientes del laboratorio de Tanatopraxia.

La empresa cuenta con un sistema de tratamiento para aguas residuales que consta de: Trampa de grasas, Sedimentadores, Flocculación, Filtro biológico, Decantador, Cloración y lecho de secado.

Japaz

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."**

Las aguas RESIDUALES tratadas se disponen con un gestor especializado SEPTICLEAN GRUPO TECNIAMSA S.A. E.S.P. Al momento de la visita de seguimiento se evidencian actas de disposición de estos residuos líquidos y se anexa al acta de visita un certificado de dicha disposición.

### 3. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

#### a- PRUEBA DE BOMBEO.

El radicado No. 000674 del 24 de enero de 2019, contiene el informe técnico de prueba de Bombeo realizado en noviembre de 2018. La prueba de Bombeo fue realizada el 26 y 27 de noviembre de 2018, por la empresa SERAMBIENTE LTDA.

#### Evaluación:

Ubicación de los Pozos.

**Tabla No. 1 -Ubicación**

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Altura s. n. m
11° 0' 59.988" N	74° 52' 59.040" O	913,245.301E	1,709.885.223N	25
11° 0' 59.588" N	74° 52' 32.796" O	913,131.220E	1,709.873.214N	22

La ubicación del punto de captación se encuentra adscrito a la plancha 1:10000, 17-II-C-1 del instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

**Tabla No. 2 -Características técnicas de los pozos**

ITEM	CARACTERÍSTICAS POZO #1	CARACTERÍSTICAS POZO #2
Tipo de Pozo	Confinado	Confinado
Diámetro hueco de perforación	8 pulgadas	8 pulgadas
Profundidad de la perforación	80 metros	80 metros
Diámetro tubería de descarga	2 pulgadas de PVC	2 pulgadas de PVC
Diámetro de tubería de succión.	2 pulgadas en acero	2 pulgadas en acero
Punto de succión	50 metros	50 metros

**Tabla No. 3 -Características técnicas de la Bomba.**

Tipo	Bomba tipo plumero
Corriente	110
Marca	--
Succión	2 pulgadas
Potencia	10 HP
Relación	1:1
Motor	--
RPM	3450

De acuerdo a la información levantada en campo mediante la visita técnica, se especifica un régimen de operación de ocho (8) a seis (6) horas día. El agua extraída tiene un uso para riego y servicios generales.

Caudal máximo a bombear pozo #1: Se obtuvo un aforo de 3,8 L/s

Caudal máximo a bombear pozo #2: Se obtuvo un aforo de 2,4 L/s

La Prueba de bombeo se realizó con cámara-Sonda y con Censor de nivel.

*Japca*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

Datos de la Prueba Pozo No. 1

Fecha de la prueba: 27 de noviembre de 2018  
Hora de inicio: 9:00 a.m.  
Tipo de prueba: Caudal constante (3,8 L/s)  
Duración de la prueba: 275 minutos

Datos de la Prueba Pozo No. 2

Fecha de la prueba: 26 de noviembre de 2018  
Hora de inicio: 9:00 a.m.  
Tipo de prueba: Caudal constante (2,4 L/s)  
Duración de la prueba: 460 minutos

Nivel estático reportado: corresponde al nivel en que el agua permanece dentro de un pozo cuando no se está bombeando. Generalmente se expresa como la distancia desde la superficie del terreno hasta donde se encuentra el agua dentro del pozo.

Nivel estático pozo No. 1 a las 9:30 a.m.: 10.29 metros  
Nivel estático pozo No. 2 a las 9:30 a.m.: 5.35 metros

Nivel Dinámico y abatimiento de los pozos.

El nivel dinámico es el nivel a que se encuentra el agua dentro del pozo conforme avanza el bombeo. El abatimiento de un pozo significa el descenso que experimenta el nivel del agua cuando se está bombeando o cuando el pozo fluye naturalmente. El abatimiento se calcula de la siguiente manera:

Tabla No. 4 -Características del aforo del Pozo No. 1

Tiempo (mit)	Nivel Dinámico (m)	Abatimiento (m)	Cudal(Lps)
0	10.29	0.00	0.0
5	12.27	1.98	3.8
10	12.36	2.07	3.8
15	12.41	2.12	3.8
20	12.43	2.14	3.8
35	12.44	2.15	3.8
90	12.45	2.16	3.8
120	12.48	2.19	3.8
150	12.49	2.20	3.8
180	12.49	0.34	3.8
210	12.49	0.23	3.8
215	10.63	-	-
220	10.52	-	-
225	10.45	-	-
230	10.39	-	-
235	10.35	-	-
240	10.34	-	-
245	10.33	-	-
255	10.33	-	-
265	10.30	-	-
275	10.29	-	-

Tabla No. 5 -Características del aforo del Pozo No. 2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

Tiempo (mit)	Nivel Dinámico (m)	Abatimiento (m)	Cudal(Lps)
0	5.35	0.00	0.0
10	7.55	2.20	2.4
20	7.54	2.19	2.4
30	7.57	2.22	2.4
40	7.62	2.27	2.4
50	7.70	2.35	2.4
60	7.77	2.42	2.4
70	7.82	2.47	2.4
80	7.88	2.53	2.4
90	7.92	2.57	2.4
100	8.00	2.65	2.4
120	8.07	2.72	2.4
140	8.11	2.76	2.4
160	8.24	2.89	2.4
180	8.31	2.96	2.4
200	8.36	3.01	2.4
220	8.40	3.05	2.4
240	8.44	3.09	2.4
260	8.47	3.12	2.4
270	6.18	-	-
275	6.00	-	-
280	5.86	-	-
290	5.83	-	-
340	5.96	-	-
370	5.83	-	-
400	5.72	-	-
450	5.63	-	-
460	5.35	-	-

Nivel de recuperación de los pozos: Esta medida corresponde a las distancias verticales medidas en metros (m) desde el brocal de los pozos, hasta los niveles libres del agua a partir del momento que fue bombeo y alcance su estabilización.

Tabla No. 6 -Niveles de recuperación del pozo No. 1

Tiempo Acumulado (mit)	Tiempo de recuperación (mit)	Nivel del agua (m)	Abatimiento residual (m)	Recuperación (m)	% de recuperación
270	0	6.18	8.47	0	
275	5	6.00	8.29	0.18	7.0
280	10	5.86	8.15	0.32	12.5
290	20	5.83	8.12	0.35	13.7
340	70	5.83	8.12	0.35	13.7
370	100	5.83	8.12	0.35	13.7
400	130	5.72	8.01	0.46	18.0
450	180	5.63	7.92	0.55	21.5

Tabla No. 7 -Niveles de recuperación del pozo No. 2

Tiempo Acumulado (mit)	Tiempo de recuperación (mit)	Nivel del agua (m)	Abatimiento residual (m)	Recuperación (m)	% de recuperación
270	0	6.18	8.47	0	
275	5	6.00	8.29	0.18	4.6
280	5	5.86	8.15	0.32	7.6
290	10	5.83	8.12	0.35	10.1
340	50	5.96	8.25	0.22	11.8
370	30	5.83	8.12	0.35	12.2
400	30	5.72	8.01	0.46	12.7
450	50	5.63	7.92	0.55	12.7
					13.9
					14.3

Capacidad Especifica (CE) Pozo No. 1 = 179032 L/h  
Capacidad Especifica (CE) Pozo No. 2 = 124022 L/h

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”

Transmisividad (T): la capacidad de un acuífero de ceder agua

Transmisividad (T) Pozo No. 1 = 32,76 m<sup>2</sup>/h

Transmisividad (T) Pozo No. 2 = 124 m<sup>2</sup>/h

**CONSIDERACIONES CRA:**

Durante la prueba se logró una estabilización a los 210 minutos aproximadamente, para el pozo No. 1 y 260 minutos para la prueba en el pozo No. 2, con un caudal constante de 3.8 Lps para el pozo No. 1 y 2.4 para el pozo No. 2. Cabe resaltar, que antes de obtener la estabilización de los caudales, la bomba entregó caudales de 3.8, 3.5, y 2.5, 2.0 Lps, lo que permite concluir que el caudal extraído para ambos pozos, es igual al entregado por el acuífero, ya que la extracción que se obtuvo inicialmente hace parte del volumen que se almacena en las horas que no se bombea.

Los resultados de la prueba de bombeo y recuperación en el pozo No. 1, muestran que la curva de abatimiento presenta un comportamiento de descenso hasta el nivel 12.49 m aproximadamente, para el pozo No. 2 fue de 8.47, seguido de valores constantes en el tiempo.

Los datos capturados no permiten un ajuste del modelo, sin embargo, se puede concluir que la Transmisividad del acuífero esta alrededor de los 864 m<sup>3</sup>/d. Esto demuestra nuevamente, que hasta donde se logran valores constantes de los niveles la bomba descarga lo que desde el suelo se puede captar, y de acuerdo con los valores reportados, se considera que los pozos son de alto rendimiento. Permitiendo concluir que el pozo presenta buena recarga diaria.

**b- CARACTERIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS-AGUAS CAPTADAS.**

El radicado No. 0011996 del 26 de diciembre de 2018, registra el informe técnico de caracterización de las aguas captadas de los 2 pozos, en cumplimiento de la Radicado No. 00445 del 20 de enero de 2016. Anexa 14 folios.

Evaluación:

El presente informe contiene los resultados de los pozos de monitoreo (agua subterránea) de la empresa PARQUES FUNERARIAS S.A.S en las instalaciones del PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD DEL NORTE, ubicado en el Km. 5 Vía Puerto Colombia en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, contrato los servicios del Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S. Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 1276 de 05 de junio de 2018 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC- ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración" y del Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001

*Japca*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22<sup>th</sup> Edition 2012*, en las metodologías oficialmente aceptadas por el Decreto 1076/2015.

Tabla No. 8 -Características del monitoreo.

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOTREO	GEOREFERENCIACIÓN
Agua	Subterránea	Simple	2 días	Pozo No. 1	N: 11°00'49.12" W:74°52'16.19"
Agua	Subterránea	Simple	2 días	Pozo No. 2	N: 11°00'49.16" W:74°52'20.78"

### Resultados

Como valores de referencia se toman los establecidos en el artículo 39 del Decreto 1594 /1984 (Los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico y que para su potabilización se requiere solo desinfección). A continuación, en la tabla 5 y 6 se realiza la comparación de los resultados obtenidos en campo y laboratorio con la normatividad aplicable.

### POZO #1:

Tabla No. 9 -Comparación decreto 1594 de 1984, Pozo No. 1, noviembre 2018

RESULTADOS DE LABORATORIO				
FECHA DE RECOLECCION		NOVIEMBRE DE 2018	VALOR DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO		POZO No. 1	DECRETO 1594/84	
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS	ARTICULO 39	
pH	U de pH	7,23-7,25	6,5-8,5	CUMPLE
Temperatura	°C	31,2	N.E	N.A
Potencial redox	mV	266,57	N.E	N.A
Alcalinidad Total	mg /L	287,90	N.E	N.A
Turbiedad	NTU	0,63	10	CUMPLE
Sólidos Disueltos Totales	mg /L	4030,0	N.E	N.A
Dureza Total	mg /L	1437,45	N.E	N.A
Nitratos	mg /L	0,77	10	CUMPLE
Nitritos	mg /L	0,07	10	CUMPLE
Cloruros	mg /L	1449,85	250	NO CUMPLE
Sulfatos	mg /L	435,0	400	NO CUMPLE
Fosfatos	mg /L	0,22	N.E	N.A
Bicarbonatos	mg /L	330,98	N.E	N.A
DBOS (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	19,30	N.E	N.A
Carbono Organico Total	mg /L	2,32	N.E	N.A
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	49,52	N.E	N.A
Sólidos Suspendedos Totales	mg /L	No detectable	N.E	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	7,07	N.E	N.A
Coliformes Termotolerantes	NMP/100mL	10,5	N.E	N.A
Coliformes Totales	NMP/100mL	167,5	1000	CUMPLE

N.A: No Aplica, N.E: No establecido

*hapa*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”

POZO #2:

Tabla No. 10 -Comparación decreto 1594 de 1984, Pozo No. 2, noviembre 2018

RESULTADOS DE LABORATORIO				
FECHA DE RECOLECCION		NOVIEMBRE DE 2018	VALOR DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO		POZO No. 2	DECRETO 1594/84	
PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS	ARTICULO 39	
pH	U de pH	7,24	6,5-8,5	CUMPLE
Temperatura	°C	31,6	N.E	N.A
Potencial redox	mV	215,73	N.E	N.A
Alcalinidad Total	mg /L	296,8	N.E	N.A
Turbiedad	NTU	0,90	10	CUMPLE
Sólidos Disueltos Totales	mg /L	3615,00	N.E	N.A
Dureza Total	mg /L	1077,35	N.E	N.A
Nitratos	mg /L	0,39	10	CUMPLE
Nitritos	mg /L	0,02	10	CUMPLE
Cloruros	mg /L	957,15	250	NO CUMPLE
Sulfatos	mg /L	400,50	400	NO CUMPLE
Fosfatos	mg /L	0,14	N.E	N.A
Bicarbonatos	mg /L	319,01	N.E	N.A
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	22,50	N.E	N.A
Carbono Orgánico Total	mg /L	2,08	N.E	N.A
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	4,80	N.E	N.A
Sólidos Suspendidos Totales	mg /L	No detectable	N.E	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	3,44	N.E	N.A
Coliformes Termotolerantes	NMP/100mL	<1	N.E	N.A
Coliformes Totales	NMP/100mL	61	1000	CUMPLE

N.A: No Aplica, N.E: No establecido

Considera que la empresa capta agua subterránea proveniente de dos (2) pozos profundos; el agua es utilizada para riego y para servicios generales. No se utiliza para consumo humano.

Para este tipo de uso no existen criterios de calidad establecidos por la norma

pH.: El valor de pH obtenido para los dos puntos se encuentran dentro del rango establecido por la norma.

Los parámetros analizados Turbiedad, Nitratos, Nitritos y Coliformes Totales cumplen con los valores de referencia establecidos en la norma, por ende, no representa un impacto ambiental.

c- REGISTRO DEL AGUA CAPTADA.

El radicado No. 009736 del 18 de octubre de 2018, contiene el registro del agua capta de los pozos, periodo correspondiente de enero a mayo de 2018.

El radicado No. 00899 del 31 de enero de 2019, contiene el registro del agua capta de los pozos, periodo correspondiente de junio a diciembre de 2018.

Tabla No. 11 -Agua capta año 2018

MES	Pozo No. 1	Pozo No. 1
ENERO	4534	2696
FEBRERO	5165	1651

bapal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”

MARZO	5561	2620
ABRIL	8026	0,00 (Bomba dañada)
MAYO	3093	0,00 (Bomba dañada)
JUNIO	1035	8461
JULIO	2677	6813
AGOSTO	8627	813
SEPTIEMBRE	8254	745
OCTUBRE	1826	1065
NOVIEMBRE	5568	3768
DICIEMBRE	6327	681
TOTAL	60.693	29.313

Considera esta Corporación que el Caudal aprobado: 11litros/segundo; Frecuencia de captación: 8 horas/día, 30 días/mes; Equivalente a: 317 m3/día, 9510 m3/mes.

Lo anterior quiere decir que para el mes de octubre de 2017 la empresa SI cumplió con el régimen de captación aprobado por esta Corporación que es de 9510 m3/mes, ya que según el reporte entregado a la CRA, la empresa en el año 2018 no sobrepaso este régimen de captación.

d- Radicado No. 0010781 del 16 de noviembre de 2018

Contiene la respuesta al Auto No. 001157 del 04 de octubre de 2018.

Evaluación:

1. En lo sucesivo cumpla estrictamente con lo establecido en el numeral cuatro (4) del Artículo segundo de la Resolución No. 00501 del 04 de agosto de 2016, es decir, debe monitorear y/o caracterizar todos y cada uno de los parámetros establecidos por esta autoridad ambiental.

**Respuesta:** Una vez revisado el listado de laboratorios acreditados por el IDEAM ([WWW.ideam.gov.co](http://WWW.ideam.gov.co)) con fecha de corte 30 de septiembre de 2018, se encuentra que en el país no se cuenta con un laboratorio acreditado para el análisis de cadaverina y putrescina.

Por lo anterior, estos dos parámetros no han sido monitoreados en la caracterización de las aguas captadas en los dos (2) pozos

Solicitan instrucciones para cumplir en si totalidad este requerimiento

2. Lo establecido en el numeral uno (1) del Artículo segundo de la Resolución No. 00501 del 04 de agosto de 2016, es decir, Aprovechar un régimen de consumo no mayor de 9510 m3/mes.

**Respuesta:** Con el objetivo de no sobrepasar el volumen concesionado, se han realizado constantes actividades de mantenimiento a la tubería de distribución de agua subterránea con el objeto de reducir posibles fugas perceptibles e imperceptibles, revisión y cambio de macromedidor, cambio de válvulas. Actualmente se redujo la cantidad de horas de riego y se realiza de noche.

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

Continuaremos realizando el seguimiento a los procedimientos internos para mantener el régimen de consumo no mayor al otorgado.

3. De manera inmediata a esta Corporación y en lo sucesivo cada seis (6) meses lo siguiente:

a- Los permisos ambientales que amparan a las empresas especializadas encargadas de la recolección, manejo y disposición final de las aguas residuales tratadas y lodos generadas en su Planta de Tratamiento de Aguas residuales domésticas y NO domésticas (ARD y ARnD)

b- Las respectivas Certificaciones de disposición final de aguas residuales tratadas y lodos de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas residuales).

**Respuesta:** La empresa seleccionada para la recolección, manejo y disposición final de las aguas residuales tratadas y los lodos generados en su planta de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD y ARnD) es SEPTICLEAN, quien hace parte del grupo empresarial TECNIAMSA S.A. E.S.P.

Considera esta Entidad que la empresa mentada, debe consultar laboratorios internacionales para el monitoreo de los parámetros cadaverina y putrescina.

En el documento entregado NO se adjuntan los permisos ambientales de las empresas que gestionan la disposición final de aguas residuales generadas y tratadas por Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte.

#### 4. CUMPLIMIENTO.

La Resolución No. 00501 del 04 de agosto de 2016, renueva una concesión de aguas subterráneas a la empresa Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte en el Municipio de Puerto Colombia atlántico y se dictan otras disposiciones:

##### ARTICULO SEGUNDO:

1.- Aprovechar un régimen de consumo no mayor de 9510 m3/mes.
SI CUMPLE (año 2018). OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 00899 del 31 de enero de 2019 y Radicado No. 009736 del 18 de octubre de 2018 Para el año 2017: Mediante Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018.
2.- Realizar anualmente prueba de Bombeo a cada pozo de capacidad de agua subterránea conforme al artículo 2.2.3.2.16.11 del Decreto 1076 de mayo de 2015, para lo cual deberá informar a esta Corporación con 15 días de anticipación la fecha y hora para la realización de la prueba de bombeo, afín de asignar un funcionario para la supervisión de la prueba en mención
SI CUMPLE. OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 000674 del 24 de enero de 2019 Para el año 2017: Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018
3.- Presentar a esta corporación un Informe técnico detallado de la prueba de bombeo que contenga como mínimo la siguiente información: 3.1- Características de la Prueba de Bombeo en cada pozo. Inicio de la prueba de bombeo Duración prueba de bombeo a caudal constante Caudal medio de la prueba Duración recuperación Aforo de cada pozo Nivel de referencia usado en cada pozo Distancia entre los dos pozos. 3.2- Los parámetros independientes encontrados en cada pozo -Condiciones particulares de explotación de cada pozo: Nivel Estático Nivel dinámico teórico. Abatimiento.

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”**

Caudal de Diseño Profundidad de instalación de la bomba recomendada. Tiempo estimado de recuperación para cada pozo. Porcentaje de Recuperación de cada pozo		
<b>SI CUMPLE.</b> OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 000674 del 24 de enero de 2019, Para el año 2017: Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018		
4.- Parques y Funerarias S.A.S, debe realizar anualmente estudio de Caracterización de las aguas captada de los 2 pozos. Tomando una muestra simple por día durante dos (2) días consecutivos de captación de agua subterránea.		
<b>SI CUMPLE.</b> OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 0011996 del 26 de diciembre de 2018 Para el año 2017: Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018		
5.- Los parámetros a caracterizar son: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Parámetros a Monitorear</b> Caudal captado, Alcalinidad Total, Cloruros, Conductividad, DBO<sub>5</sub>, DQO, Dureza Total, Nitritos, Nitratos, Oxígeno disuelto, pH, Temperatura, Turbiedad, Sólidos suspendidos totales, Sólidos disueltos totales, Potencial Redox, Bicarbonatos, Carbono Orgánico Total (COT).</td> </tr> <tr> <td>Se debe monitorear también NKT, cadaverina (pentanodiamina) y putrescina (butanodiamina), Coliformes Termotolerante, Coliformes totales, Sulfatos y Fosfatos.</td> </tr> </table>	<b>Parámetros a Monitorear</b> Caudal captado, Alcalinidad Total, Cloruros, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , DQO, Dureza Total, Nitritos, Nitratos, Oxígeno disuelto, pH, Temperatura, Turbiedad, Sólidos suspendidos totales, Sólidos disueltos totales, Potencial Redox, Bicarbonatos, Carbono Orgánico Total (COT).	Se debe monitorear también NKT, cadaverina (pentanodiamina) y putrescina (butanodiamina), Coliformes Termotolerante, Coliformes totales, Sulfatos y Fosfatos.
<b>Parámetros a Monitorear</b> Caudal captado, Alcalinidad Total, Cloruros, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , DQO, Dureza Total, Nitritos, Nitratos, Oxígeno disuelto, pH, Temperatura, Turbiedad, Sólidos suspendidos totales, Sólidos disueltos totales, Potencial Redox, Bicarbonatos, Carbono Orgánico Total (COT).		
Se debe monitorear también NKT, cadaverina (pentanodiamina) y putrescina (butanodiamina), Coliformes Termotolerante, Coliformes totales, Sulfatos y Fosfatos.		
6.- Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, debe Informar a la CRA con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización de las aguas captadas de los pozos a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la CRA para la verificación del protocolo correspondiente. 7.- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, una alícuotas diaria, durante dos (2) días consecutivos de trabajo normal del Parque Cementerio.		
<b>CUMPLE PARCIALMENTE.</b> OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 0011996 del 26 de diciembre de 2018 Para el año 2017: Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018. Durante el programa de monitoreo de aguas subterráneas no se midió los parámetros cadaverina (pentanodiamina) y putrescina (butanodiamina).		
8.- Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad, debe presentar el respectivo informe a la CRA con los resultados de las caracterizaciones anuales de las aguas captadas del pozo, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificados de calibración de equipos usados en campo y en Laboratorio, cuadro comparativo con las normas y la certificación del IDEAM que acredita el Laboratorio que efectúe el estudio.		
<b>SI CUMPLE.</b> OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 0011996 del 26 de diciembre de 2018 Para el año 2017: Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018.		
9.- Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad, debe llevar registro del agua captada del pozo diariamente y mensualmente y enviar anualmente a esta Corporación un reporte del registro del agua captada del pozo.		
<b>SI CUMPLE.</b> OBSERVACIONES = Para el año 2018: Radicado No. 00899 del 31 de enero de 2019 y Radicado No. 009736 del 18 de octubre de 2018 Para el año 2017: Mediante Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018.		
10.- Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión de aguas subterránea, Parques y Funerarias S.A.S, deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación de la concesión, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.		
<b>SI CUMPLE.</b> OBSERVACIONES = No se han presentado cambios.		

La CRA mediante Auto No. 001157 del 04 de octubre de 2018, hace unos requerimientos a la empresa Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte.

1. En lo sucesivo cumpla estrictamente con lo establecido en el numeral cuatro (4) del Artículo segundo de la Resolución No. 00501 del 04 de agosto de 2016, es decir, debe monitorear y/o caracterizar todos y cada uno de los parámetros establecidos por esta autoridad ambiental.
<b>SI CUMPLE (año 2018).</b>
OBSERVACIONES = Mediante Radicado No. 0010781 del 16 de noviembre de 2018, se dio respuesta al requerimiento.

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00001654** 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”**

Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, debe consultar laboratorios internacionales para el monitoreo de los parámetros cadaverina y putrescina.
2. Lo establecido en el numeral uno (1) del Artículo segundo de la Resolución No. 00501 del 04 de agosto de 2016, es decir, Aprovechar un régimen de consumo no mayor de 9510 m3/mes. SI CUMPLE (año 2018).
OBSERVACIONES = Mediante Radicado No. 0010781 del 16 de noviembre de 2018, se dio respuesta al requerimiento. Para el año 2018: Radicado No. 00899 del 31 de enero de 2019 y Radicado No. 009736 del 18 de octubre de 2018. Para el año 2017: Mediante Radicado No. 004931 del 24 de mayo de 2018.
3. De manera inmediata a esta Corporación y en lo sucesivo cada seis (6) meses lo siguiente: a- Los permisos ambientales que amparan a las empresas especializadas encargadas de la recolección, manejo y disposición final de las aguas residuales tratadas y lodos generadas en su Planta de Tratamiento de Aguas residuales domésticas y NO domésticas (ARD y ARnD) b- Las respectivas Certificaciones de disposición final de aguas residuales tratadas y lodos de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas residuales). SI CUMPLE (año 2018).
OBSERVACIONES = Mediante Radicado No. 0010781 del 16 de noviembre de 2018, se dio respuesta al requerimiento. En el documento entregado NO se adjuntan los permisos ambientales de las empresas que gestionan la disposición final de aguas residuales generadas y tratadas por Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte.

#### 5. CONCLUSIONES:

Caudal máximo a bombear pozo #1: Se obtuvo un aforo de 3,8 L/s

Caudal máximo a bombear pozo #2: Se obtuvo un aforo de 2,4 L/s

- Durante la prueba se logró una estabilización a los 210 minutos aproximadamente, para el pozo No. 1 y 260 minutos para la prueba en el pozo No. 2, con un caudal constante de 3.8 Lps para el pozo No. 1 y 2.4 para el pozo No. 2. Cabe resaltar, que antes de obtener la estabilización de los caudales, la bomba entregó caudales de 3.8, 3.5, y 2.5, 2.0 Lps, lo que permite concluir que el caudal extraído para ambos pozos, es igual al entregado por el acuífero, ya que la extracción que se obtuvo inicialmente hace parte del volumen que se almacena en las horas que no se bombea.
- Los resultados de la prueba de bombeo y recuperación en el pozo No. 1, muestran que la curva de abatimiento presenta un comportamiento de descenso hasta el nivel 12.49 m aproximadamente, para el pozo No. 2 fue de 8.47, seguido de valores constantes en el tiempo.
- Los datos capturados no permiten un ajuste del modelo, sin embargo, se puede concluir que la Transmisividad del acuífero esta alrededor de los 864 m3/d. Esto demuestra nuevamente, que hasta donde se logran valores constantes de los niveles la bomba descarga lo que desde el suelo se puede captar, y de acuerdo con los valores reportados, se considera que los pozos son de alto rendimiento. Permitiendo concluir que el pozo presenta buena recarga diaria.

#### RESULTADOS CARACTERIZACION DE AGUAS CAPTADAS.

- La empresa capta agua subterránea proveniente de dos (2) pozos profundos; el agua es utilizada para riego y para servicios generales. No se utiliza para consumo humano.
- Para este tipo de uso no existen criterios de calidad establecidos por la norma
- pH.: El valor de pH obtenido para los dos puntos se encuentran dentro del rango establecido por la norma.
- Los parámetros analizados Turbiedad, Nitratos, Nitritos y Coliformes Totales cumple con los valores de referencia establecidos en la norma, por ende, no representa un impacto ambiental.

*basal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”

Durante el programa de monitoreo de aguas subterráneas no se midió los parámetros cadaverina (pentanodiamina) y putrescina (butanodiamina). Se debe requerir a la empresa Parques y Funerarias S.A.S, Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, para que consulte listado de laboratorios internacionales que acrediten el monitoreo de los parámetros cadaverina y putrescina.

- Registro del agua capta.

Mediante Radicado No. 009736 del 18 de octubre de 2018, La empresa Parques y Funerarias S.A., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, entregó a la CRA el registro del agua capta de los pozos, periodo correspondiente de enero a mayo de 2018. Anexa 10 folios

Mediante Radicado No. 00899 del 31 de enero de 2019, La empresa Parques y Funerarias S.A., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, entregó a la CRA el registro del agua capta de los pozos, periodo correspondiente de junio a diciembre de 2018. Anexa 10 folios

MES	Pozo No. 1	Pozo No. 1
ENERO	4534	2696
FEBRERO	5165	1651
MARZO	5561	2620
ABRIL	8026	0,00 (Bomba dañada)
MAYO	3093	0,00 (Bomba dañada)
JUNIO	1035	8461
JULIO	2677	6813
AGOSTO	8627	813
SEPTIEMBRE	8254	745
OCTUBRE	1826	1065
NOVIEMBRE	5568	3768
DICIEMBRE	6327	681
TOTAL	60.693	29.313

- Caudal aprobado: 11litros/segundo, Frecuencia de captación: 8 horas/día, 30 días/mes, Equivalente a: 317 m3/día, 9510 m3/mes.
- Lo anterior quiere decir que para el mes de octubre de 2017 la empresa SI cumplió con el régimen de captación aprobado por esta Corporación que es de 9510 m3/mes, ya que, según el reporte entregado a la CRA, la empresa en el año 2018 no sobrepaso este régimen de captación.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe técnico N° 320 de abril 12 de 2019, y la normativa ambiental aplicable al caso, la empresa PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, debe cumplir con unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este acto administrativo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como*

Japcat

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."**

*los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de contar con un instrumento único.

Que el Artículo 2.2.3.2.2 del decreto 1076 de 2015, define "Son aguas de uso público....e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas.

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3 precisa Concesión para uso de las aguas: "*toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere de concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto.*

Que el Artículo 2.2.3.2.7.1 ibídem señala: "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: d)Uso Industrial."

Que el Artículo 2.2.3.2.7.2 ibídem determina "*El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.1.3.16 de este Decreto*".

Que el Artículo 2.2.3.2.7.3 ibídem expresa: "*El término de las concesiones será fijado en la resolución que las otorgue, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad, para cuyo ejercicio se otorga, de tal suerte que su utilización resulte económicamente rentable y socialmente benéfica*".

Que el Artículo 2.2.3.2.19.13. Ibídem determina la Obligatoriedad de aparatos de medición. "*Toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá provista de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida; los planos a que se refiere esta sección deberán incluir tales aparatos o elementos.*"

Que el Artículo 2.2.3.2.16.11 Ibídem Supervisión prueba de bombeo "*la prueba de bombeo a se refiere el punto e) del artículo 2.2.3.2.16.10 deberá ser supervisada por un funcionario designado por la Autoridad Ambiental competente*

Que el artículo 121 del Decreto 2811 de 1974, define "*Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida en cualquier momento.*

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001654 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PARQUES Y FUNERARIAS PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.”

En mérito a lo anterior,

DISPONE

**PRIMERO:** Requerir a la empresa Parques y Funerarias S.A.S., Parque Cementerio Jardines de la Eternidad Norte, identificada con Nit 860.015.300-0, representada legalmente por la señora Libia Palacio Ulloque, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que de manera inmediata cumpla con las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria de este proveído.

- 1- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral Tres (3)<sup>1</sup> del Artículo primero del Auto No. 001157 del 04 de octubre de 2018.
- 2- Consultar el listado de laboratorios internacionales que acrediten el monitoreo de los parámetros cadaverina y putrescina.

**SEGUNDO:** El Informe Técnico N°0320 del 12 de abril de 2019, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., constituye el fundamento técnico del presente proveído.

**TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

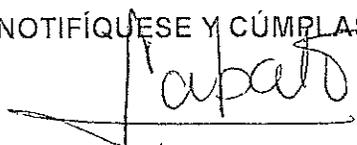
**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

17 SET. 2019

Dado en Barranquilla,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA GESTON AMBIENTAL

Exp: 1402-081, 1401-059

INF T.320 12/04/2019

Elaborado: M.García.Abogada.Contratista/Luis Escorcía.Supervisor

<sup>1</sup> Numeral 3 Artículo Primero del Auto 1157/2018, 3. De manera inmediata a esta Corporación y en lo sucesivo cada seis (6) meses lo siguiente: a- Los permisos ambientales que amparan a las empresas especializadas encargadas de la recolección, manejo y disposición final de las aguas residuales tratadas y lodos generadas en su Planta de Tratamiento de Aguas residuales domésticas y NO domésticas (ARD y ARnD). b- Las respectivas Certificaciones de disposición final de aguas residuales tratadas y lodos de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas residuales)